

## **CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y SE REGULA EL EJERCICIO DE LA PESCA CON ARTES DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO DEL MEDITERRÁNEO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de real decreto por el que se establecerán medidas de ordenación y se regulará el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero del Mediterráneo, que este Ministerio tiene intención de tramitar.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

La finalidad que se persigue con la publicación de la norma es adaptar la actual regulación para modernizarla y que pueda ayudar a corregir la situación de sobreexplotación en que se encuentran las principales poblaciones de especies bentónicas y demersales, objetivo del arte de arrastre en el Mediterráneo, estableciendo mecanismos que permitan reducir y regular el esfuerzo pesquero ejercido sobre ellas, favoreciendo su desarrollo y mejorando el modelo de gestión.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

En la legislación nacional española, la pesca de arrastre de fondo en el Mediterráneo se encuentra actualmente regulada mediante las normas contenidas en el Real Decreto 1140/1999, de 10 de septiembre, que por razones obvias derivadas del paso del tiempo necesitan ser actualizadas.

La adaptación a la actual reglamentación comunitaria, el tiempo transcurrido desde su publicación y la conveniencia de adoptar medidas destinadas a paliar el grado de precariedad en que se encuentran las poblaciones de determinadas especies demersales de gran valor comercial, así como la de la urgente reducción del esfuerzo pesquero ejercido sobre ellas, hace necesario adaptar la vigente normativa a las nuevas circunstancias.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Como ha quedado expuesto, y es compromiso general de la Comisión y Estados miembros comunitarios con litoral en el Mediterráneo, se hace imprescindible atajar con la máxima celeridad la tendencia negativa en la evolución del recurso, imponiendo el objetivo de alcanzar el rendimiento máximo sostenible para todas las especies afectadas a más tardar en 2020.

Con esta finalidad, se propone la introducción de modificaciones al actual Real Decreto que afectan al modelo de gestión de esta modalidad pesquera y que se concretan en aspectos tales como el establecimiento de unidades de gestión independientes para el

control del esfuerzo y la reducción progresiva del esfuerzo mediante la limitación de los días anuales de actividad en cada una de las unidades que se establezcan.

#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS**

Teniendo en cuenta que, contabilizado en número de unidades, tonelaje y potencia efectiva de los motores, el porcentaje del esfuerzo pesquero ejercido en el Mediterráneo por la modalidad de arrastre es, objetivamente, el más elevado, las medidas para actualizar la regulación y ordenación de esta actividad que contiene el proyecto, se consideran imprescindibles.

No existe una alternativa si se quiere modificar el régimen de actividad de la flota de arrastre que es responsable del 75% de las capturas en aguas mediterráneas españolas

Madrid, 13 de julio de 2017